



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00265-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.596

En atención al memorial poder otorgado por la demandada Mónica Ángel Botero, se **RECONOCE** personería para actuar en su nombre al doctor Cesar Augusto López Velandia, a quien se **ADVIERTE** que toma el proceso en el estado en que se encuentra puesto que su representada fue legalmente emplazada, en virtud de lo cual se le designó curador ad litem quien fue debidamente notificado del auto admisorio de la demanda.

Además, se le **INFORMA** al doctor Raúl Uriel Solorza, curador ad litem de la señora Mónica Ángel Botero, que en virtud de la concurrencia al proceso de su representada su actuación en nombre de ella ha cesado; pero que la representación que ejerce en nombre de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de proceso, sigue **VIGENTE**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49a8c8f9a1ecdc942303025f895b5b25a1e9d492755d59bcdcb94f634d21c4ad

Documento generado en 17/07/2023 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>